Comunidad de Madrid
Dirección General de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Aclaraciones a cuestiones planteadas por los licitadores del contrato N.º de expediente A/SER-030137/2026 "Promoción de la salud mental y hábitos saludables para la prevención de las adicciones entre la población vulnerable de la Comunidad de Madrid" conforme al artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSULTA FORMULADA CON FECHA DE 30 DE OCTUBRE DE 2026.

¿El Seguro de Responsabilidad Civil que se solicita es INDIVIDUAL o de la EMPRESA?

Es un seguro de responsabilidad civil a cargo del adjudicatario del contrato con carácter previo a la formalización del mismo con las características que se indican en el PCAP.

Cuando habláis tanto el LOTE 1 como en el LOTE 2 de número de personas (LOTE 1- 2 personas en la página 7 y LOTE 2 – 1 persona página 11) no corresponde luego con los cálculos de cantidades que poneis en seguridad social y en suelto que nos sale LOTE 1- contratar 8 personas y en el LOTE 2- contratar de 13 a 16 personas.

Para el lote 1, se exige la realización de 350 intervenciones grupales de 20 horas de duración, debiendo participar simultáneamente en cada una de ellas dos profesionales: uno con titulación de diplomado/a o graduado/a en ciencias sociales y otro con titulación de diplomado/a o graduado/a en ciencias de la salud. Por este motivo, en el PCAP se indica la obligación de contar con 2 profesionales por intervención.

No obstante, el cálculo económico del contrato no se realiza sobre el número de profesionales que intervienen simultáneamente en cada actuación, sino sobre el volumen total de horas de prestación exigidas durante la ejecución del contrato. A estos efectos, y tomando como referencia una dedicación a jornada completa conforme al III Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2026-2029, se ha estimado una necesidad equivalente a 8,19 jornadas anuales completas, que es el valor utilizada para calcular los costes salariales y de Seguridad Social.

Para el lote 2, se exige la realización de 750 intervenciones individuales de 30 horas de duración, debiendo ser desarrollada cada intervención por un único profesional con titulación de diplomado/a o graduado/a en ciencias sociales o ciencias de la salud. Por este motivo, en el PCAP se indica la necesidad de contar con un profesional por intervención.

De igual forma, el cálculo económico del contrato no responde al número de profesionales que intervienen en cada actuación, sino al volumen total de horas que deben ejecutarse. Sobre esta base, y tomando como referencia una dedicación a jornada completa conforme al III Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2026-2029, se ha apreciado una necesidad equivalente a 13,16 jornadas anuales completas, que es la referencia utilizada para la estimación de los costes salariales y de Seguridad Social.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2026.11.04 15:16

Fdo.: Fernando Ignacio Ayres Janeiro

La autenticidad de este documento se puede comprobar en la sede electrónica https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID